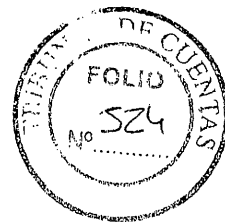




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Ministerio de Infraestructura
Obras y servicios Públicos



USHUAIA, 30 MAR 2012

VISTO, el Expediente N° 019701-MO/2010 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de marzo de 2010 se suscribió el ACUERDO PARA
PROMOVER LA INVERSION Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, entre el Poder Ejecutivo Nacional representado
por el Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
representada por la Sra. Gobernadora, registrado bajo el N° 14396, ratificado
por Decreto Provincial N° 882/10, aprobado por Ley Provincial N° 827 y
Decreto Nacional N° 2084/10.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2. del Acuerdo
mencionado, la Provincia, suscribió con Nación Fideiomisos S.A.,
representado por el Ing. Roberto Fabián RIOS, en su carácter de presidente, el
Contrato de Fideicomiso de Administración "Fideicomiso Austral" y la
Primera Addenda al Contrato de Fideicomiso de Administración,
"Fideicomiso Austral", registrados bajo los números 15066 y 15269,
ratificados por los Decretos Provinciales N° 0776/11 y N° 2544/11,
respectivamente.

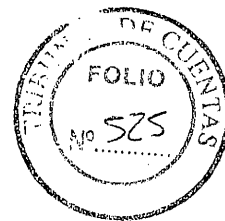
Que con fecha 25 de Enero del 2011, se suscribió EL CONVENIO
COMPLEMENTARIO AL ACUERDO PARA PROMOVER LA
INVERSION Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA, entre el
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
representado por el SECRETARIO DE ENERGIA, Ing. Daniel Omar
CAMERON, y LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL
DE GESTIÓN, representada por el Lic. Roberto BARATTA y la Provincia de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

...1112.
JAIME María Soledad
Lic. Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.



Ministerio de Infraestructura
Obras y servicios Públicos

...///2.

Tierra del Fuego A.I.A.S., representada por el Señor Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel Fernando BENEGAS, registrado en la Nación Bajo el N° ACUDGDyME 741/2012 y registrado en la Provincia bajo el N° 15673, ratificado por Decreto Provincial N° 203/12.

Que mediante Decreto Provincial N° 2612/11, se establece que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, será quien emita los actos, resoluciones y reglamentaciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento al ACUERDO PARA PROMOVER LA INVERSION Y EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en su Artículo 5, fijándose que las obras que se realicen por parte del Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus Entes Autárquicos Descentralizados, serán por cuenta y orden de la Provincia.

Que mediante Resolución Contaduría General N° 06/12, se estableció el procedimiento de ejecución y tramitación de los expedientes de solicitud de transferencias con las que se financiaran las obras a realizarse, en el marco del Acuerdo mencionado.

Que del análisis integral de la documentación reseñada, surgen claramente los procesos y procedimientos que el Poder Ejecutivo, realiza a los fines de la obtención y ejecución de los fondos denominados Fideicomiso Austral.

Que resulta necesario, dejar establecido los procedimientos que deberán cumplimentar los Entes Autárquicos, los Municipios y quienes ejecuten las obras mencionadas en el artículo 5 del Acuerdo, una vez priorizadas las mismas por la Comisión de Seguimiento, con el objeto de llevar adelante los pedidos de tramitación de los fondos necesarios para la ejecución de las obras, de manera ágil, eficaz y transparente, todo ello con efecto retroactivo al

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

...///3.
JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Ministerio de Infraestructura
Obras y servicios Públicos



...///3.

25 de Enero del 2012, conforme lo previsto en el artículo 108 de la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 859, Artículo 15° y Decretos Provinciales N° 3035/11 y 2612/11.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento de solicitud y tramitación de los pedidos de fondos para la ejecución de las obras previstas en el Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. priorizadas por la Comisión de Seguimiento, que deberán ser cumplimentados por los responsables de la ejecución de las obras, conforme los Anexos I, II, III y IV según corresponda, y que forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerándoos, con efecto retroactivo al 26 de enero del 2012 y de conformidad a lo previsto por el artículo 108 de la ley provincial n° 141.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN M.I.O. Y S.P. N° 214 /12.-

JAIIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

M.M.O. María K. BENEGAS
Ministra de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur.

República Argentina.

Ministerio de Infraestructura
Obras y Servicios Públicos.



ANEXO I RESOLUCION M.I.O.y S.P.

214

/12.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DESEMBOLSO DE ANTICIPO DE FONDOS POR LOS ENTES PROVINCIALES.

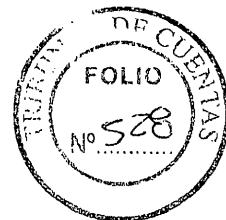
NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA. Solicitando el desembolso del anticipo financiero o primer mes, firmada por el Presidente del Ente. Agregar Atención Secretaria de Obras con Financiamiento Específicos.

1. Presentar nota de delegación de firma de la documentación.
2. Especificar la cuenta a donde se debe depositar los fondos.
3. Flujo de Fondos previstos.
4. Fecha de Inicio y finalización de obra, previsto.
5. Acta de Inicio de Obra.
6. Copia del presupuesto detallado.
7. Monto total de Obra.
8. Autorización de la construcción del proyecto por el ente correspondiente.
9. Licitación Pública para la ejecución de la obra (copia) y Adjudicación.
10. Copia de contrato firmado. Anexar Constancia de CUIT.
11. Especificación Técnica (descripción de la obra).
12. Ubicación de la Obra: Provincia, Partido, localidad. Localización exacta y coordenadas (Lat/long).
13. Indicadores: ej: potencia, Unidad, Cantidad.
14. Acto Administrativo por el cual es nombrado quien pide el desembolso.
15. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (en azul).

NOTA: con toda la documentación presentarla en Mesa de Entradas, en San Martín N° 450 2 Piso, ventanilla del Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia T.D.F.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

M.M.O. Manuel F. BENEAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Ministerio de Infraestructura
Obras y servicios Públicos

ANEXO II RESOLUCION M.I.O.y S.P.

214 /12.

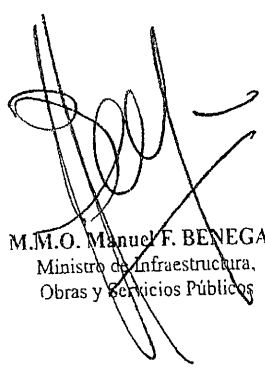
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DESEMBOLSO POSTERIORES AL ANTICIPO POR LOS ENTES AUTARQUICOS PROVINCIALES.

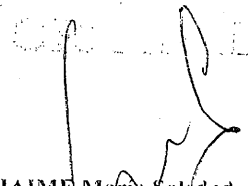
NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA. Solicitando el desembolso del mes Uno, o el que corresponda. Debe estar firmada por el Presidente del Ente. Agregar Atención Secretaria de Obras con Financiamiento Específicos

1. Especificar que rendición se realiza.
2. Acto Administrativo por el cual fue nombrado el Presidente y demás funcionarios que firmaran la documentación.
3. Flujo de Fondos previstos y reales.
4. Presentar Acta de Inicio de Obra.
5. Copia del presupuesto detallado.
6. Certificado, factura y recibo (copia).
7. Copia de contrato firmado. Anexar Constancia de CUIT.
8. Avance de Obra en porcentaje previsto y real. Incorporar fotos en color.
9. Informe Técnico de la Obra.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (en azul).

NOTA: con toda la documentación presentarla en Mesa de Entradas, en San Martín N° 450 2 Piso, ventanilla del Ministerio de Infraestructura Obras y servicios Públicos de la Provincia T.D.F.


M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos


JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

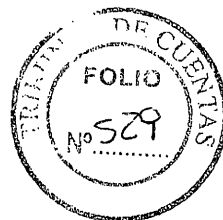


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur.

República Argentina.

Ministerio de Infraestructura
Obras y Servicios Públicos.



ANEXO III RESOLUCION M.I.O.y S.P.

214


/12.

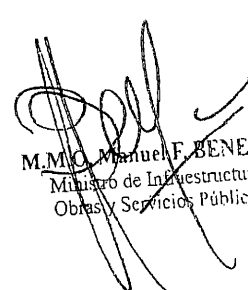
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DESEMBOLSO DE ANTICIPO DE FONDOS.

NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA. Solicitando el desembolso por el anticipo o desembolso mes Uno. Debe estar firmada por el Intendente, o Secretarios de Obras Municipal o Secretario de Finanzas. Agregar Atención Secretaria de Obras con Financiamiento Específicos.

1. Presentar nota de delegación de firma.
2. Especificar la cuenta a donde se debe depositar los fondos.
3. Informar los responsables de la Administración de los fondos que serán transferidos por parte del Estado Provincial Fideicomiso Austral.
4. Flujo de Fondos previstos.
5. Fecha de Inicio y finalización de obra, previsto.
6. Presentar Acta de Inicio de Obra.
7. Copia del presupuesto detallado.
8. Monto total de Obra.
9. Autorización de la construcción del proyecto por el ente correspondiente.
10. Licitación Pública para la ejecución de la obra (copia) y Adjudicación.
11. Copia de contrato firmados. Anexar Constancia de CUIT
12. Especificación Técnica (descripción de la obra).
13. Ubicación de la Obra: Provincia, Partido, localidad. Localización exacta y coordenadas (Lat/long).
14. Indicadores: ej: potencia, Unidad, Cantidad.
15. Acto Administrativo por el cual es nombrado quien pide el desembolso.
16. **TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (en azul).**

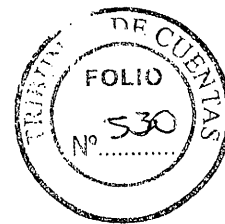
NOTA: con toda la documentación presentarla en Mesa de Entradas, en San Martín N° 450 2 Piso, ventanilla del MINISTERIO de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Provincia T.D.F.


JAIME María Soledad
Jefa Orlto. Despacho
M.I.O. y S.P.


M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Ministerio de Infraestructura
Obras y Servicios Públicos.



ANEXO IV RESOLUCION M.I.O.y S.P.

214

/12.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA DESEMBOLSO POSTERIORES AL ANTICIPO.

NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA M.M.O. MANUEL BENEGAS Solicitando el desembolso del mes Uno (1), o el que corresponda. Debe estar firmada por el Intendente O Secretarios de Obras Municipal o Secretario de Finanzas. Agregar Atención Secretaria de Obras con Financiamiento Específicos.

1. Especificar que rendición se esta realizando.
2. Acto Administrativo por el cual fue nombrado el funcionario que firma la documentación.
3. Flujo de Fondos previstos y reales
4. Presentar Acta de Inicio de Obra.
5. Copia del presupuesto detallado.
6. Certificado, Factura y Recibo (copia)
7. Copia de contrato firmados. Anexar Constancia de CUIT
8. Avance de Obra en porcentaje previsto y real. Incorporar fotos en color
9. Informe Técnico de la Obra.
10. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (en azul).

NOTA: con toda la documentación presentarla en Mesa de Entradas, en San Martín 450 2 Piso, ventanilla del MINISTERIO DE Infraestructura Obras y servicios Públicos. Provincia T.D.F.

JAIIME María Soledad
Jefe Dpto Despacho
M.I.O. y S.P.